

BASES DE PROMOCION

“PROMOCIÓN REFIERE A UN AMIGO”

El presente documento contiene las bases de la campaña promocional “**PROMOCIÓN REFIERE A UN AMIGO**” la que tiene por finalidad premiar a aquellas personas que entreguen un referido a alguna de las inmobiliarias que se indican en lo sucesivo para que el referido adquiera para sí o para otra persona, una de las unidades que componen los Proyectos Inmobiliarios que se indican a continuación:

SOCIEDAD	RUT	PROYECTO	CIUDAD
CONSTRUCTORA JOMAR SpA	79.816.000-1	VOLCÁN OSORNO	OSORNO
CONSTRUCTORA MANITOBA SpA	76.442.007-1	REINA LUISA 4	OSORNO
CONSTRUCTORA MANITOBA SpA	76.442.007-1	CONDominio VOLCÁN CALBUCO	PUERTO MONTT
CONSTRUCTORA MANITOBA SpA	76.442.007-1	MIRADOR DE VOLCANES 8-2-3	LAUTARO
CONSTRUCTORA LAVAL SpA	76.300.156-3	PRADERAS DEL LLAIMA	CAJÓN
CONSTRUCTORA JOMAR SpA	79.816.000-1	PRADERAS DE DON JOAQUIN	LABRANZA
INMOBILIARIA BRAMPTON SpA	77.092.709-9	PARQUE RESIDENCIAL LOS AVELLANOS	TEMUCO
CONSTRUCTORA MANITOBA SpA	76.442.007-1	PARQUE VILLARRICA 14-2	VILLARRICA
CONSTRUCTORA JOMAR SpA	79.816.000-1	CERROS ÑUBLE 2	CHILLÁN
CONSTRUCTORA LAVAL SpA	76.300.156-3	PORTAL DE TALCA 2	TALCA
CONSTRUCTORA MANITOBA SpA	76.442.007-1	CONDominio VOLCÁN COPAHUE	CHILLÁN
CONSTRUCTORA MANITOBA SpA	76.442.007-1	CONDominio VOLCAN ANTUCO	LOS ÁNGELES
INMOBILIARIA BRAMPTON SpA	77.092.709-9	EDIFICIO BELMONTE	TEMUCO

PRIMERO: Fundamentos:

Las sociedades antes singularizadas, en adelante “Las Inmobiliarias”, ofrecen la promoción denominada “Promoción Refiere a un amigo”, a realizarse desde el día 15 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive. Esta promoción

consiste en premiar a quienes entreguen un referido (amigo o conocido) a las inmobiliarias a fin de que este último concrete la compra de un departamento o vivienda en cualquiera de los proyectos antes indicados, dentro del plazo de tres meses contados desde que se registre al referido en el sistema Nubatic de las Inmobiliarias.

SEGUNDO: Para efecto de las Bases se entenderá:

Uno) Las Inmobiliarias:

- La sociedad "**Inmobiliaria Brampton SpA**", Rol Único Tributario 77.092.709-9.

Las Constructoras:

- La sociedad "**CONSTRUCTORA JOMAR SpA**", Rol Único Tributario 79.816.000-1.
- La sociedad "**CONSTRUCTORA MANITOBA SpA**", Rol Único Tributario 76.442.007-1.
- La sociedad "**CONSTRUCTORA LAVAL SpA**", Rol Único Tributario 76.300.156-3.

Dos) Los Proyectos:

- Proyecto Inmobiliario **Volcán Osorno**, ubicado en la comuna de Osorno.
- Proyecto Inmobiliario **Reina Luisa 4**, ubicado en la comuna de Osorno.
- Proyecto Inmobiliario **Volcán Calbuco**, ubicado en la comuna de Puerto Montt.
- Proyecto Inmobiliario **Mirador de Volcanes 8.2.3**, ubicado en la comuna de Lautaro.
- Proyecto Inmobiliario **Praderas del Llaima**, ubicado en la comuna de Cajón.
- Proyecto Inmobiliario **Praderas de Don Joaquín**, ubicado en la comuna de Labranza.
- Proyecto Inmobiliario **Parque Residencial Los Avellanos**, ubicado en la comuna de Temuco.
- Proyecto Inmobiliario **Parque Villarrica 14**, ubicado en la comuna de Villarrica.
- Proyecto Inmobiliario **Cerros de Ñuble 2**, ubicado en la comuna de Chillán.
- Proyecto Inmobiliario **Portal de Talca 2**, ubicado en la comuna de Talca.
- Proyecto Inmobiliario **Volcán Copahue**, ubicado en la comuna de Chillán.
- Proyecto Inmobiliario **Volcán Antuco**, ubicado en la comuna de Los Ángeles.
- Proyecto Inmobiliario **Edificio Belmonte**, ubicado en la comuna de Temuco.

Tres) El Beneficiario:

Todas las personas naturales residentes en Chile mayores de edad, que recomienden o refieran nuevos clientes a cualquiera de Las Inmobiliarias, y este referido concrete la

compra de un departamento o vivienda en los Proyectos indicados, en los términos y condiciones que señalan estas “Bases de Promoción”.

TERCERO: Términos y condiciones de la Promoción: “Refiere a un amigo”.

1. Descripción general de la promoción

1.1. La promoción “Refiere a un amigo” tiene como objetivo premiar a quienes entreguen un referido (amigo o conocido) a cualquiera de las inmobiliarias y este referido concrete la compra de un departamento o vivienda en cualquiera de los proyectos antes indicados, dentro del plazo de tres meses contados desde que se registre al referido en el sistema Nubatic de las Inmobiliarias.

1.2. La promoción no depende de sorteos, concursos u operaciones similares y cumple con la legislación vigente.

2. ¿Quiénes pueden participar?

2.1. Todas las personas naturales residentes en Chile que sean mayores de edad y que recomienden o refieran nuevos clientes a **Las Inmobiliarias o Constructoras**.

3. ¿Cómo funciona la promoción?

3.1. El cliente o potencial cliente de **Las Inmobiliarias o Constructoras** debe recomendar o referir un nuevo potencial comprador para cualquiera de los proyectos.

3.2. Si la recomendación cumple con todos los requisitos del reglamento de esta promoción y el referido concreta la compra de un departamento o vivienda dentro del plazo de tres meses contados desde que se registre al referido en el sistema Nubatic de la Inmobiliaria en cualquiera de los proyectos la persona que lo refirió podrá cobrar una “Gift Card Cencosud” de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos).

4. ¿Cómo participar?

4.1. Los datos de los referidos deben ser entregados directamente a los integrantes del equipo de ventas de cualquiera de Las Inmobiliarias o Constructoras.

5. Vigencia

5.1. La promoción tendrá una vigencia desde el día 15 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

La promoción puede ser modificada, suspendida o cancelada en cualquier momento a criterio exclusivo de cualquiera de las Inmobiliarias, decisión que en todos los casos se ajustará a la legislación vigente.

6. Premio

6.1. El premio vigente consiste en una "Gift Card Cencosud" de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos).

7. Entrega del Premio

7.1. La entrega del premio se efectuará contra firma de la escritura de compraventa con un plazo de 60 días hábiles contando desde la firma.

7.2. El ganador recibirá el premio en la Sala de Ventas de los proyectos comprendidos en esta Promoción.

7.3. El premio solo será entregado en las oportunidades antes indicadas. Si el premio no fuere reclamado, se entenderá que el beneficiario ha desistido de él y no podrá exigirlo con posterioridad.

8. ¿Quién se considera un referido?

Aquellas personas que hayan concretado la compra de un departamento o vivienda dentro del plazo de tres meses contados desde que se registre al referido en el sistema Nubatic de la Inmobiliaria, y que pueden ser:

8.1. Nuevos contactos (personas no registradas en el sistema gestión de clientes de cualquiera de las Inmobiliarias), solo si en la primera entrevista que sostengan con un ejecutivo de ventas hayan indicado que es un referido e identificaron a la persona que los refirió, y habiéndose dejado constancia de esa circunstancia en el primer evento informado en el sistema de gestión de cliente de la Inmobiliaria.

8.2. Los nombres ya registrados en el sistema de gestión de clientes de la Inmobiliaria, con más de 3 meses sin contacto.

9. ¿Quién NO se considera un referido?

9.1. Los clientes que hayan firmado reserva o contrato de promesa de compraventa.

9.2. Nuevos contactos (personas no registradas en el sistema gestión de clientes de las Inmobiliarias), que en la primera entrevista que sostengan con un ejecutivo de ventas no hubieren indicado que es un referido ni identificaron a la persona que los refirió, sin que

se haya dejado constancia de esa circunstancia en el primer evento informado en el sistema de gestión de cliente de la Inmobiliaria.

9.3. Los nombres que ya fueron referidos por otra persona.

9.4. El Cónyuge, conviviente civil, o pareja estable de otro interesado, promitente comprador o comprador.

9.5. Todo menor de 18 años.

9.6. Cualquier trabajador de Las Inmobiliarias, o de cualquier otra sociedad que sea parte del grupo económico en que una de estas participe.

9.7. Los familiares directos o indirectos del cliente, ya sea por consanguinidad o afinidad en cualquiera de sus grados.

10. Información importante.

10.1. El premio es válido por referido que concreta la compra de un departamento o vivienda dentro del plazo de tres meses contados desde que se registre al referido en el sistema Nubatic de cualquier de las Inmobiliarias y no tiene relación con la cantidad de departamentos o viviendas compradas (Ejemplo: si María refirió a José, y José compró 5 departamentos, María tiene derecho a un solo premio).

10.2. Cada persona puede entregar hasta 5 referidos. Cuando uno de los referidos compra un departamento o vivienda, este es automáticamente excluido de la lista de contactos de la persona en el sistema de gestión de clientes de la Inmobiliaria, quedando un puesto vacante para que la persona entregue un nuevo referido.

10.3. La promoción "**Refiere a un amigo**" no está vinculada a ninguna otra promoción vigente de Las Inmobiliarias o Constructoras, por lo que sus beneficios no son acumulativos.

10.4. En ningún caso se realizará la conversión del premio en dinero. El premio no es negociable ni transferible.

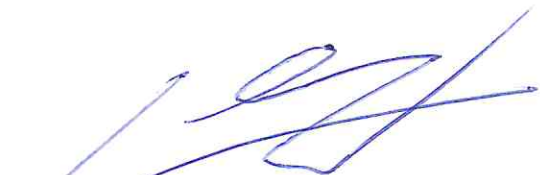
10.5. **Las Inmobiliarias o Constructoras** se reservan el derecho de usar para fines administrativos, promocionales y comerciales toda la información, el nombre y la imagen de los participantes de esta promoción, con renuncia a ellas, cualquier pago, de conformidad con la normativa vigente.

10.6. Toda la información contenida en la base de datos será propiedad de **Las Inmobiliarias o Constructoras** y puede ser utilizado para ventas y marketing.

CUARTO: Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que se otorga al referido única y exclusivamente lo expresado en este documento y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente indicados en las bases de esta promoción.

Se faculta al portador del presente instrumento, de sus anexos y documentación complementaria, para requerir y firmar su protocolización ante Notario Público.

Personerías.- El compareciente declara de buena fe, contar con la personería, poder y autorización suficiente para la suscripción del presente documento, en nombre y representación de sus mandantes.-



JOSE ESTEBAN MARTABID CRUTCHIK
p.p. INMOBILIARIA BRAMPTON SpA
p.p. CONSTRUCTORA MANITOBA SpA
p.p. CONSTRUCTORA LAVAL SpA
p.p. CONSTRUCTORA JOMAR SpA

Autorizo la firma de don JOSE ESTEBAN MARTABID CRUTCHIK, C.I. 17.365.735-8, por INMOBILIARIA BRAMPTON SpA, RUT 77.092.709-9; por CONSTRUCTORA MANITOBA SpA, RUT 76.442.007-1; por CONSTRUCTORA LAVAL SpA, RUT 76.300.156-3 y por CONSTRUCTORA JOMAR SpA, RUT 79.816.000-1.- Temuco, 28 de diciembre de 2021.-

